



RESOLUCION No. CSJMER18-166  
19 de julio de 2018

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Honorable del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

El Juez Promiscuo Municipal de La Primavera – Vichada, Sergio Esteban Gaitán Guevara, presenta solicitud de permiso especial de estudio para asistir a las clases correspondientes a la Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Ciencias Penales y Criminología en la Universidad Externado de Colombia, durante el segundo semestre del año 2018, acorde con el siguiente cronograma:

FECHAS SOLICITADAS (incluye día de traslado y de estudio)	
Mes - Año	Días
Agosto de 2018	8 - 9 - 10
Septiembre de 2018	4 - 5 - 6 - 7
Octubre de 2018	2 - 3 - 4 - 5
Noviembre de 2018	6 - 7 - 8 - 9

El permiso especial de estudio esta reglado en el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el cual se determina como un tiempo parcial constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de 10 horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a 4 en un mismo día.

Adicionalmente, mediante artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996 se dispone que se pueden otorgar “permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”.

Conforme a lo anterior y al cronograma de la Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Ciencias Penales y Criminología en la Universidad Externado de Colombia, tenemos que Sergio Esteban Gaitán Guevara, Juez Promiscuo Municipal de La Primavera – Vichada, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial de estudio, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele al funcionario.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Conceder permiso especial de estudio para adelantar la Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Ciencias Penales y Criminología en la Universidad Externado de Colombia a Sergio Esteban Gaitán Guevara, Juez Promiscuo Municipal de La Primavera – Vichada.

**ARTÍCULO 2°.** Como consecuencia de lo anterior, se le autoriza al funcionario, ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

FECHAS AUTORIZADAS (Días de estudio) 2018-2	
Mes - Año	Días
Agosto de 2018	8 - 9 - 10
Septiembre de 2018	5 - 6 - 7
Octubre de 2018	3 - 4 - 5
Noviembre de 2018	7 - 8 - 9

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier cambio en el calendario académico deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por las circunstancias especiales de tiempo, distancia y transporte de La Primavera a Bogotá, se autoriza el desplazamiento del funcionario judicial cada día anterior al permiso que se le otorga.

**ARTICULO 3º:** El permiso especial se concede bajo el entendido que el Despacho Judicial a cargo del titular, Sergio Esteban Gaitán Guevara, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTICULO 4º:** Notificar la presente Resolución al Juez Promiscuo Municipal de La Primavera – Vichada, Sergio Esteban Gaitán Guevara, quien deberá comunicar dicha situación administrativa en un lugar visible al público.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6º:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días de julio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

 REDM/CEBC  
EXTCSJME18-882 / JULIO 17 DE 2018

